



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DIC 2023

VISTO:

La necesidad de establecer el periodo de receso anual ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para que el Personal dependiente de esta Unidad Académica haga uso de su Licencia Anual Ordinaria 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección General de Personal de la UNCA, emitir informe anual del Personal Superior, Personal Docente y Personal Nodocente de esta Unidad Académica con la cantidad de días de Licencia Anual Ordinaria 2023 conforme a la antigüedad en años para cada agente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto N° 366/2006 en su Artículo 84° establece que...“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente,...”.

Que conforme lo dispone el artículo 80° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto N° 366/2006-la licencia anual comenzará el lunes o el día siguiente hábil si aquel fuere feriado.

Que la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente se acordará por año vencido conforme a lo establecido en el Artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

Que en el supuesto que correspondan más de treinta (30) días de licencia al agente, la misma puede ser fraccionada en dos (2) periodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta días corridos, siempre que medie acuerdo de partes.

Que los trabajadores tienen el derecho y la obligación al goce de la licencia cada año, por un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado, por los plazos que establece la legislación en relación con la antigüedad de los trabajadores.

Que en las presentes actuaciones, tomaron intervención Secretaría Académica y Dirección General Administrativa de la Facultad.

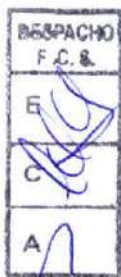
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Nodocente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biod. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALBA ROSA THERESA MARCHIATO PIRETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA